

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO DELRAMO 23-PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION Y EL ESTADO CON FECHA DE 19 DE OCTUBRE DEL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. ALFREDO MARTINEZ OLIVAS Y, POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "LA JCES" Y "SIDUR" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de Octubre de 2015, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Secretario de Hacienda, celebraron Convenio para el Otorgamiento de Subsidios en relación a recursos provenientes del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional, para impulsar la inversión en el Estado en el presente ejercicio fiscal, ello de conformidad a las asignaciones presupuestales previstas específicamente, en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Convenio en el cual se detallaron los programas y proyectos a ejecutarse con los recursos provenientes del Ramo 23, específicamente en el Anexo 1 denominado "Cartera de Proyectos" contenido en el Convenio antes aludido.

2. Que con base al Anexo 1 "Cartera de Proyectos" del Convenio suscrito con la Federación antes referido, se asignaron recursos a "LA JCES" por un importe de \$30'000,000.00 para destinarse a la ejecución de 3 obras, recursos que ya descontado el equivalente al Uno al Millar del monto convenido, para que la Secretaría de Hacienda del Estado, lo destine directamente al Auditoria Superior de la Federación (ASF), para que dicho Órgano Fiscalizador realice el seguimiento a los Recursos Federales objeto del Convenio en referencia (Artículo 82 Fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria), a "LA JCES" le corresponde un importe asignado neto por transferir de **\$29'970,000.00 (SON: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, recursos que conforme a las Clausulas Sexta y Octava del Convenio Federal antes citado, relativas a la ejecución y comprobación de los recursos, la instancia ejecutora, deberá de atender principalmente las siguientes disposiciones:

- A. La ejecución se llevara a cabo conforme al calendario de ejecución previsto en el Anexo 2- Calendario de Ejecución contenido en el Convenio Federal, en este caso será hasta el mes de Septiembre del 2016.
- B. Los recursos deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el 31 de Diciembre del 2015, mediante la celebración de contratos de obra, de lo contrario los recursos tendrán que reintegrarse a la Tesorería de la Federación.
- C. Los recursos por ninguna circunstancia deberán de destinarse para gasto corriente ni al pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos o servicios de mantenimiento, salvo que se trate de gastos indirectos.

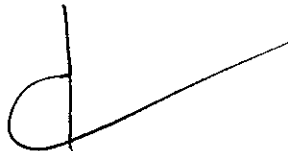



- D. "LA JCES" deberá tramitar, ante las autoridades competentes, los permisos federales, estatales y/o municipales necesarios y vigentes que se requieran para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, y deberá entregarlos en forma oportuna a "SIDUR", en su carácter de instancia ejecutora derivado de la suscripción del presente Convenio, para que ésta pueda iniciar con la ejecución de dichas obras.
- E. En la ejecución de las obras, podrá destinarse hasta el 30 por ciento para equipamiento de la misma.
- F. La instancia ejecutora deberá contar con la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Convenio Federal en referencia, ello con el objeto de las revisiones que se requieran realizar por los distintos órganos de fiscalización.
- G. Con cargo a los recursos asignados del Convenio Federal en referencia, se podrá destinar hasta el 2 por ciento para Gastos Indirectos, calculados del monto asignado por obra antes del I.V.A.
- H. La instancia ejecutora deberá incluir en la documentación e información inherente a este Convenio, la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* y adicionalmente las obras que se realicen con estos recursos deberán incluir la leyenda *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*
3. Que debido a que los recursos federales asignados en el Convenio Federal antes referido, no corresponden a posibles ingresos propios que "LA JCES" pudiera tener en su presupuesto, se desprende el objeto de este Convenio de Coordinación, en el sentido de que por acuerdo entre LAS PARTES sea "SIDUR" la instancia ejecutora de las 3 obras contenidas en el Anexo 1 denominado "Cartera de Proyectos".
4. Que el presente Convenio de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de emisión del Oficio de Autorización de recursos con los cuales se ejecutarán las obras objeto del presente instrumento, mismo oficio que emitirá la Oficialía Mayor, a través de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo, y hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos federales, de conformidad con el calendario de ejecución a que se refiere las Cláusulas Sexta y Décima Cuarta del Convenio Federal en referencia.
5. Que para el esquema financiero relativo a trámite de pago ante la Tesorería del Estado, las partes "SIDUR" y "LA JCES" acuerdan que en la emisión de órdenes de pago se indique lo siguiente: instancia solicitante "LA JCES", beneficiario "LA JCES" y beneficiario del Cheque las empresas constructoras, ello con el objeto de que la Tesorería del Estado los pagos correspondientes directamente a las empresas constructoras, acordándose asimismo, que será "SIDUR" quien emita las órdenes de pago con cargo a los recursos asignados a "LA JCES", a través del Convenio suscrito con la Federación para las obras objeto del presente Convenio, adjuntando a dichas órdenes de pago la documentación que acredite los trabajos realizados.
6. Que queda de manifiesto que tanto "SIDUR" y "LA JCES" tienen facultades para celebrar Convenios de Coordinación para desarrollar acciones de interés común, asumir el ejercicio de sus funciones, ejecución y operación de obras y la prestación de los servicios públicos, cuando las exigencias del desarrollo económico y social lo hagan necesario.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA JCES" a través de su Director General:

1. Que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto tanto en la Ley que Crea la Junta de Caminos del Estado de Sonora, como en su Reglamento Interior.



2.-Que conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio suscrito con la Federación y que nos hemos referido con anterioridad, "LA JCES" acuerda con "SIDUR" que los recursos asignados el Anexo 1 "Cartera de Proyectos" del Convenio Federal para ejecución de "LA JCES" los ejecute la "SIDUR", siendo el objeto principal de este Convenio de Coordinación, el cual consiste en 3 obras con una inversión de \$29'970,000.00 (SON: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.-Que conforme a las disposiciones que tiene establecida "LA JCES" en materia de atribuciones y facultades y por el tipo de recursos derivados del Convenio Federal en referencia, que no tienen ninguna injerencia con recursos propios del presupuesto de "LA JCES", es por ello que acude a la celebración del presente Convenio de Coordinación, a efecto de convenir con "SIDUR" la ejecución de 3 obras contenidas en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos" del Convenio Federal en referencia, por un importe de \$29'970,000.00 (SON: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), además del apego total a las disposiciones contenidas en el Convenio Federal antes citado y sus Lineamientos, a los cuales nos hemos referido en el Numeral 2 de los antecedentes del presente Convenio de Coordinación.

4.-Que para la Ejecución de las 3 obras contenidas en el Anexo 1 de la "Cartera de Proyectos" del Convenio Federal en referencia, "LA JCES" acuerda remitirle a "SIDUR" las Notas Técnicas y los Proyectos Ejecutivos concluidos de las 3 obras con las cuales se aprobaron los recursos por la SHCP.

SEGUNDA. Declara "SIDUR" a través de su titular:

1.- Que de conformidad con el artículo 29 inciso C, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, "SIDUR" se encuentra facultada para la ejecución de las 3 obras de inversión contenidas en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos" del Convenio Federal en referencia que "LA JCES" conviene que la ejecución recaiga en "SIDUR".

2.- Que cuenta con la capacidad técnica y humana para llevar a cabo las obras y acciones, con estricto apego a las disposiciones legales y normativas que deriven del presente Convenio, que garanticen la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

3.- Que tiene interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación, a efecto de aplicar recursos derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23 en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional y atender los compromisos y obligaciones y responsabilidades que deriven del mismo y demás disposiciones aplicables.

Es por ello que "LA JCES" y "SIDUR", conforme a las facultades y atribuciones que se han citado con anterioridad, suscriben el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto la coordinación para que a través de "SIDUR", se ejecuten los recursos y obras asignados a "LA JCES" derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional 2015 suscrito entre la Federación y el Estado de Sonora de fecha 19 de Octubre del 2015, donde a "LA JCES" se le asignaron 3 obras con una inversión de \$29'970,000.00 (SON: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual "LA JCES" remitirá a "SIDUR" las 3 Notas Técnicas y los Proyectos Ejecutivos referentes a las 3 obras de inversión mencionadas con anterioridad.



SEGUNDA.- Los recursos serán comprometidos con base al contenido de las Notas Técnicas y los Proyectos Ejecutivos de las 3 obras objeto del presente Convenio de Coordinación, así como en las disposiciones del Convenio Federal en referencia y sus Lineamientos, disposiciones principales que se han mencionado en el Numeral 2 de los Antecedentes del presente Convenio de Coordinación y, sin dejar de mencionar la consideración del Oficio de Autorización de Recursos que emita la Oficialía Mayor a través de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo, como inicio de los compromisos asumidos con cargo a los recursos del Convenio Federal en referencia.

TERCERA.- Para los efectos del presente instrumento "LA JCES" se compromete a:

a).- Proporcionar copia a "SIDUR" del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional 2015, objeto del presente Convenio de Coordinación.

b).- Proporcionar copia a "SIDUR" de las Notas Técnicas con las cuales se gestionaron los recursos y proyectos antes la SHCP y que contienen la información técnica, presupuestal, social y de ubicación de los proyectos.

c).- Proporcionar a "SIDUR", antes del inicio de las 3 obras objeto del presente Convenio de Coordinación, los Proyectos Ejecutivos concluidos de las 3 obras ya mencionadas.

d) Proporcionar a "SIDUR", antes del inicio de las 3 obras objeto del presente Convenio de Coordinación, la documentación relativa a permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos que sean necesarios para la ejecución de las mencionadas obras, con el propósito de evitar el incumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

e) Proporcionar a "SIDUR", antes del inicio de las 3 obras objeto del presente Convenio de Coordinación, las liberaciones de los derechos de vía necesarios para la ejecución de las mencionadas obras.

f) Garantizar a "SIDUR", antes, durante y hasta la terminación de la ejecución de las 3 obras objeto del presente Convenio de Coordinación, la libre y legal ocupación de los inmuebles en los que se ejecutarán las mencionadas obras.

g) Proporcionar datos, información y el apoyo necesario a "SIDUR" en el caso de requerirse para cualquier situación técnica y de ubicación de las obras.

CUARTA.- Para los efectos del presente instrumento "SIDUR" se compromete a:

a).- Asumir la responsabilidad que mediante el presente Convenio de Coordinación, se le confiere a "SIDUR" por parte del "LA JCES" para la ejecución de 3 obras de inversión contenidos en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos" del Convenio Federal en referencia con una inversión de \$29'970,000.00 (SON: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el acatar las disposiciones establecidas en el Convenio Federal y sus Lineamientos y los propios que se mencionen en el Oficio de Autorización de Recursos que emita la Oficialía Mayor por conducto de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y así como la información contenida en las respectivas Notas Técnicas de cada una de las obras.

b)- Que conforme lo establecen las disposiciones, establecidas en el Convenio Federal en referencia, estará informando a la Oficialía Mayor a través de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y al "LA JCES" de



manera trimestral la evolución de la aplicación y ejercicio de los recursos con sus respectivos avances físico-financieros para que a su vez, estos se reporten conforme a las disposiciones del Convenio.

c)- Conforme a las disposiciones que establece el Convenio Federal en referencia, vincular con compromisos y obligaciones formales de pago los recursos al 31 de Diciembre de 2015, mediante la suscripción de contratos de obra.

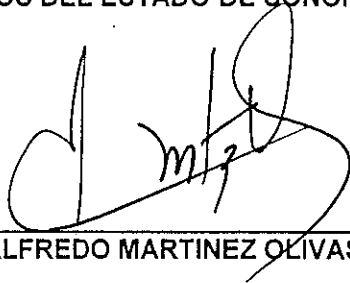
d)- Acatar lo establecido en las Clausulas Sexta y Octava del Convenio Federal en referencia, en lo relativo a la aplicación y comprobación de los recursos, principalmente en atender la legislación aplicable que en este caso es federal, en recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con su respectivo registro contable y asumir la responsabilidad en el caso de observaciones que resulten en las revisiones que practiquen los órganos de fiscalización internos, Estatales y Federales.

e)- Acatar lo establecido en la Cláusula Decima Primera del Convenio Federal en referencia, por un lado, el de incluir en la documentación e información inherente a este Convenio, la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* y adicionalmente las obras que se realicen con estos recursos deberán incluir la leyenda *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*.

f) No destinar más del dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de las obras (Gastos Indirectos).

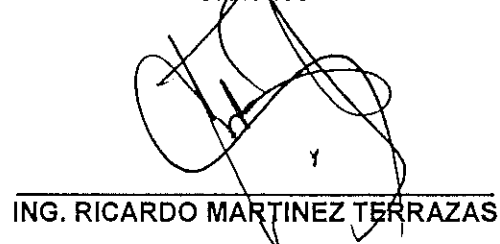
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días del mes de Octubre del Año dos Mil Quince.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE
CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA



ING. ALFREDO MARTINEZ OLIVAS

EL SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO



ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS

**CONVENIO RAMO 23 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2015
DISTRIBUCION OBRAS POR EJECUTOR (JCS)**

PROYECTO GENERAL PEF 2015/MUNICIPIO/OBRA	IMPORTE CONVENIDO	EJECUTOR
T O T A L	30,000,000.00	
CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES, SONORA	30,000,000.00	
MUNICIPIO DE CAJEME	15,000,000.00	
RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO CALLE 600 VARIOS TRAMOS DEL KM. 20+100 AL KM. 40+700 EN EL MUNICIPIO DE CAJEME	7,500,000.00	JUNTA DE CAMINOS
RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO CALLE 900 VARIOS TRAMOS DEL KM. 8+200 AL KM. 36+139 EN EL MUNICIPIO DE CAJEME	7,500,000.00	JUNTA DE CAMINOS
MUNICIPIO HUATABAMPO-NAVAJOA	15,000,000.00	
RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO BACABACHI-HUATABAMPO VARIOS TRAMOS DEL KM. 5+600 AL KM. 25+500	15,000,000.00	JUNTA DE CAMINOS

